



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

20^a sesión

Lunes 1° de noviembre de 1999, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. González (Chile)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Accidente de un avión egipcio

El Presidente: Antes de dar comienzo formal a esta sesión, quisiera solicitar a todos los miembros de la Comisión que guarden un minuto de silencio por el muy lamentable accidente aéreo que afectó ayer a una línea aérea egipcia, en el que fallecieron muchas personas, lo que todos lamentamos. Por lo tanto, solicito que nos pongamos de pie y guardemos un minuto de silencio por las víctimas de este accidente.

Los miembros de la Comisión guardan un minuto de silencio.

Temas 64, 65 y 67 a 85 del programa

Adopción de medidas sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas

El Presidente: De conformidad con el programa de trabajo y calendario, la Comisión comenzará la tercera etapa de sus trabajos. Como ya informé a los miembros de la Comisión en nuestra sesión del viernes 29 de octubre, la Comisión procederá esta mañana con la adopción de decisiones respecto de los proyectos de resolución que figuran en el documento del Presidente conforme al siguiente orden: grupo 1, armas nucleares, proyectos de resolución A/C.1/54/L.24 y A/C.1/54/L.36; grupo 2, armas de destrucción en masa, A/C.1/54/L.11 y A/C.1/54/L.26; y grupo 3, el proyecto de resolución A/C.1/54/L.22. Los que no

figuran en esta lista es porque están aún siendo objeto de consultas.

Antes de continuar desearía considerar una vez más el procedimiento que expuse el viernes para esta etapa de los trabajos de la Comisión. Al comienzo de cada sesión las delegaciones tendrán la oportunidad de presentar los proyectos de resolución revisados. A continuación daré la palabra a las delegaciones que deseen hacer declaraciones u observaciones de orden general, y no explicar su posición o voto, respecto de los proyectos de resolución de un grupo determinado.

Seguidamente las delegaciones podrán explicar su posición o voto sobre los proyectos de resolución antes de adoptarse una decisión al respecto.

Después de que la Comisión haya adoptado una decisión sobre un proyecto de resolución, daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o voto respecto de ese proyecto de resolución.

Por lo tanto, las delegaciones tendrán dos oportunidades para dar explicaciones respecto de un proyecto de resolución determinado, ya sea antes o después de la votación del proyecto. De conformidad con el reglamento, los patrocinadores de los proyectos de resolución no pueden hacer declaraciones para explicar su voto. Sólo podrán formular declaraciones de carácter general al principio de la sesión respecto de grupos determinados de proyectos de resolución.

A fin de evitar malentendidos, ruego nuevamente las delegaciones que deseen solicitar una votación

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

registrada respecto de un proyecto de resolución determinado que comuniquen su intención de hacerlo a la Secretaría antes de que la Comisión comience a tomar medidas sobre el grupo determinado de proyectos de resolución.

Las delegaciones deben también informar a la Secretaría con antelación del aplazamiento de la adopción de medidas sobre cualquier proyecto de resolución. Debe hacerse todo lo posible para evitar aplazar la adopción de medidas.

Espero que estos procedimientos resulten claros para todas las delegaciones.

Ahora daré la palabra, en primer lugar, a las delegaciones que deseen presentar los proyectos de resolución revisados, si los hay. Veo que no hay ninguna delegación que quiera hacer uso de la palabra.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular las declaraciones de carácter general respecto de los proyectos de resolución que figuran en el grupo 1, "Armas nucleares". ¿Hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra? Veo que no hay ninguna.

Doy ahora la palabra al Secretario para que haga algunos anuncios de procedimiento vinculados con este proceso.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Como probablemente habrán observado las delegaciones, se ha repartido el documento oficioso No. 1. Esto ayudará a las delegaciones en las votaciones al informarlas de cuántos proyectos de resolución se examinarán y en qué orden.

En cuanto al documento oficioso No. 1, se ha solicitado que se aplace la votación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.23. También se ha pedido el aplazamiento del proyecto de resolución A/C.1/54/L.43. Por consiguiente, la Comisión examinará esta mañana los proyectos de resolución A/C.1/54/L.24, A/C.1/54/L.36, A/C.1/54/L.6, A/C.1/54/L.11, A/C.1/54/L.26 y A/C.1/54/L.22.

En cada reunión se distribuirá un documento oficioso en el que se enumerarán todos los proyectos de resolución objeto de examen. Por ejemplo, esta tarde habrá otra lista.

El Presidente: Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o su posición

antes de que se adopte una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/54/L.24.

Veo que ninguna delegación desea intervenir. Por lo tanto procederemos ahora a votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.24.

Doy la palabra ahora al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.24, titulado "Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)", fue presentado por el representante de México en la 16ª sesión de la Comisión, el 26 de octubre de 1999. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.24 figuran enumerados en el propio documento.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.24 han expresado el deseo de que sea aprobado sin votación. Veo que no hay objeciones.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.24.

El Presidente: Me pregunto si hay alguna delegación que quiera expresar su posición sobre el proyecto de resolución que hemos aprobado en este momento.

Pasaremos ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.36. Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.36 antes de la votación.

No hay ninguna delegación que desee hacerlo.

Sr. Al-Ahmed (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Mi delegación desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.36.

El Presidente: Naturalmente que la Secretaría tomará las medidas del caso para que Arabia Saudita sea incorporada como patrocinadora del proyecto.

A continuación adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.36.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy ahora la palabra al Secretario para que lleve a cabo el proceso de votación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.36.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.36, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”, fue presentado por el representante del Pakistán en la 19ª sesión de la Comisión, el 29 de octubre de 1999. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.36 figuran en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/54/INF.2. Además, Myanmar y la Arabia Saudita también han pasado a ser patrocinadores de este proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Belarús, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Japón, Kazajistán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica,

España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán.

Por 77 votos contra ninguno, y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.36.

[Posteriormente, las delegaciones de Bangladesh, Benin, Bolivia, Côte d'Ivoire, Etiopía, Guinea, Papua Nueva Guinea, Sierra Leona y Zambia informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente: A continuación daré la palabra a los representantes que deseen explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Lee Kie-cheon (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación quiere formular algunas observaciones con respecto al proyecto de resolución que se acaba de aprobar. La cuestión principal en cuanto a las garantías negativas de seguridad se centra en la pregunta de por conducto de quién y de qué forma se darán esas garantías. Con respecto a los países que han de recibir esas garantías, mi delegación ha defendido el principio de que los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y cumplen plenamente con sus obligaciones, especialmente con las que figuran en los artículos II y III del TNP, tienen derecho a recibir garantías de los Estados poseedores de armas nucleares en el sentido de que no emplearán ni amenazarán con emplear armas nucleares contra ellos. A su vez, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación de dar garantías a los Estados que no las poseen, que están acatando fielmente el TNP, contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Estas obligaciones recíprocas, que son condiciones para todos los Estados Partes en el TNP, sin duda contribuirán a reforzar la no proliferación de las armas nucleares.

En cuanto a la cuestión de la forma, mi delegación ha examinado las opciones que han expuesto quienes están a favor de un único instrumento jurídicamente obligatorio y las de que quienes son partidarios de soluciones bilaterales o de otro tipo. Estamos convencidos de que todos los Estados deben buscar una solución práctica que resulte aceptable para todos.

Mi delegación decidió abstenerse en la votación de este proyecto de resolución ya que a nuestro juicio no refleja de manera adecuada estas preocupaciones.

Sra. Kunadi (India) (*habla en inglés*): La India ha sostenido con firmeza que la única garantía digna de crédito contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares es su eliminación total. Hasta que se consiga este objetivo, como medida provisional y como medida que complementa otras medidas para reducir los peligros nucleares, incluida la desactivación de la situación de alerta, consideramos que los Estados poseedores de armas nucleares están obligados a dar garantías a los que no las poseen contra el empleo de esas armas. Esta obligación debe ser de carácter internacionalmente obligatorio, clara, creíble, universal y sin discriminación.

Ninguna delegación se opone a que se establezca un comité ad hoc encargado de la cuestión de las garantías negativas de seguridad en la Conferencia de Desarme. Dicho comité ad hoc sería un elemento fundamental en cualquier programa completo y equilibrado de trabajo de la Conferencia de Desarme el próximo año.

Por su parte, la India, consciente de sus responsabilidades como Estado poseedor de armas nucleares, ha afirmado que no será la primera en utilizar armas nucleares contra otros Estados poseedores de armas nucleares y que sigue estando dispuesta a reforzar este compromiso concertando acuerdos bilaterales sobre "el primer empleo" o negociaciones multilaterales de alcance mundial sobre la misma cuestión.

Como hemos afirmado que no seremos los primeros en utilizar las armas nucleares, no hay justificación para utilizarlas contra países que no poseen esas armas. La India respeta la opción ejercida por los Estados no poseedores de armas nucleares al establecer zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate y sigue estando dispuesta a convertir este compromiso en una obligación jurídica.

Sr. Luck (Australia) (*habla en inglés*): Australia considera que hasta que se eliminen las armas nucleares, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), las garantías negativas de seguridad son un elemento de refuerzo esencial que apuntala el régimen internacional de no proliferación y desarme. Australia estima que aquellos países que no poseen armas nucleares y

son Partes en el TNP, que han renunciado a la opción nuclear y acatan plenamente las obligaciones que han contraído en virtud del TNP, tienen un derecho legítimo a recibir de los cinco Estados poseedores de armas nucleares garantías negativas de seguridad que sean fiables, amplias y eficaces. Las garantías negativas de seguridad también son un incentivo importante para que los Estados que todavía están al margen del TNP se adhieran al Tratado. Australia sigue considerando que sólo los Estados que desean garantizar la seguridad de otros convirtiéndose en Partes del TNP deben beneficiarse de las garantías negativas de seguridad.

Lamentablemente, el hecho de que en el proyecto de resolución A/C.1/54/L.36 no se diera la primacía debida a las reclamaciones e intereses particulares que tienen en este sentido los Estados Partes en el TNP impidió que Australia apoyara el proyecto de resolución.

Sr. Du Preez (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica se ha abstenido en la votación de este proyecto de resolución.

El Gobierno sudafricano respalda firmemente la concesión de garantías de seguridad jurídicamente obligatorias a los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Esta posición ha quedado demostrada mediante nuestras medidas y mediante las propuestas que Sudáfrica presentó en el contexto del proceso reforzado de examen del TNP. Además, Sudáfrica presentó en el tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP un proyecto de protocolo sobre la prohibición del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el TNP.

Estas medidas respaldan la convicción de Sudáfrica de que las garantías de seguridad son una parte fundamental del proceso de negociación del TNP, en virtud del cual los Estados no poseedores de armas nucleares se han comprometido jurídicamente a no aspirar a poseer estas armas.

La Conferencia de Desarme en Ginebra ha demostrado una vez más que es incapaz de abordar de manera positiva esta cuestión, así como otras cuestiones relacionadas con el desarme nuclear. Como sucedió con la resolución 53/75, aprobada el año pasado, el proyecto de resolución A/C.1/54/L.36 correspondiente a este año, que acaba de aprobarse, no tiene en cuenta

estos puntos de vista, lo que motivó que mi delegación se abstuviese en la votación del proyecto de resolución.

El Presidente: Habida cuenta de las postergaciones que se hicieron respecto de otros proyectos de resolución, por esta mañana hemos concluido con los proyectos de resolución correspondientes al grupo 1. Vamos a pasar ahora al grupo 2.

De acuerdo con los procedimientos indicados, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo 2, "Otras armas de destrucción en masa".

¿Hay alguna delegación que quiera formular una declaración? Veo que no hay ninguna. Por lo tanto pasaremos a considerar ahora el proyecto de resolución A/C.1/54/L.6.

Me pregunto si hay alguna delegación que quiera explicar su voto antes de la votación. Veo que no hay ninguna. Por lo tanto doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.6, titulado "Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos", fue presentado por el representante de Burkina Faso, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África, en la 119ª sesión de la Comisión, el 29 de octubre de 1999. Guyana también ha pasado a patrocinar el proyecto de resolución.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que sea aprobado por la Comisión sin votación. Si no escucho ninguna objeción, entenderé que la Comisión estaría de acuerdo con que este proyecto de resolución se apruebe sin votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.6.

El Presidente: Doy la palabra a la representante de la India para que explique su posición respecto de este proyecto de resolución.

Sra. Kunadi (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra después de la aprobación de este proyecto de resolución sin someterlo a votación para explicar su posición sobre el párrafo 8 de la parte dispositiva.

La India ha apoyado plenamente el objetivo principal de este proyecto de resolución y por lo tanto se sumó al consenso. La India fue uno de los pocos países que defendió que se mantuviera la cuestión de las armas radiológicas en el programa de la Conferencia de Desarme, ya que opina que la comunidad internacional tiene que estar atenta a los graves peligros que representan los desechos nucleares y radiactivos y a la posibilidad de que se utilicen con fines militares.

En el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se hace referencia a la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. Como país en desarrollo, la India atribuye gran importancia no sólo a la seguridad, sino también a la plena utilización de todos los aspectos del ciclo del combustible para conseguir los máximos beneficios. Por lo tanto, el combustible gastado no es un desecho sino un recurso valioso, una posición que la India ha venido propugnando con firmeza en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

El Presidente: Pasaremos ahora a considerar ahora el proyecto de resolución A/C.1/54/L.11.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.11, titulado "Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción", fue presentado por el representante del Canadá en la 19ª sesión de la Comisión, el 29 de octubre de 1999. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.11 aparecen enumerados en el propio proyecto de resolución.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que este proyecto de resolución sea aprobado sin votación. Me pregunto si hay alguna delegación que se oponga al deseo expresado por los patrocinadores. Veo que no hay ninguna.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.11.

El Presidente: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Khairat (Egipto) (*habla en inglés*): Egipto ha apoyado tradicionalmente todas las medidas tendientes a promover la estabilidad internacional y regional y siempre se ha comprometido a adoptar medidas constructivas para lograr ese objetivo. Por eso estamos de acuerdo con el objetivo básico del proyecto de resolución A/C.1/54/L.11, ya que se refiere a un instrumento internacional cuyo propósito es prohibir toda una clase de armas de destrucción en masa, las armas químicas, dando de ese modo a la Convención sobre las armas químicas su influencia efectiva e importante en la esfera del desarme, en oposición a la no proliferación.

No obstante, Egipto desea subrayar una vez más su posición bien conocida con respecto a la Convención y sus consecuencias para la región del Oriente Medio. Nuestro compromiso, vívidamente explicado, con la prohibición de las armas químicas y de todas las armas de destrucción en masa queda muy bien ilustrado con la iniciativa de 1990 del Presidente Mubarak relativa a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa, en la que se subrayan los siguientes elementos: primero, una prohibición total en el Oriente Medio de todas las armas de destrucción en masa sin excepción, ya sean armas nucleares, químicas o biológicas; segundo, que todos los Estados de la región deben hacer una declaración solemne, sin excepción, de compromiso y obligación recíprocos en este sentido; y, tercero, que se deben recalcar las medidas para verificar la plena observancia.

El Consejo de Seguridad manifestó su apoyo a nuestra iniciativa en la resolución 687 (1991) y nuevamente en 1992. En julio de 1991 el Ministro de Relaciones Exteriores Amre Moussa, en una carta dirigida al Secretario General, explicó que había que dar prelación a la cuestión de liberar al Oriente Medio de todas las armas de destrucción en masa y a aumentar la seguridad de los Estados de la región con un nivel inferior de armamentos, así como a la consecución de una seguridad igual y recíproca para todos los Estados de la región, no mediante un margen cualitativo ni mediante la superioridad militar, sino merced al diálogo, las negociaciones y un profundo compromiso con la paz, la igualdad y la seguridad para todos.

Aunque Egipto participó activamente en las negociaciones arduas y prolongadas que tuvieron lugar en la Conferencia de Desarme y que culminaron con la elaboración de las disposiciones de la Convención sobre las armas químicas, su posición se ha hecho constar desde el principio, desde el momento en que la

Conferencia de Desarme la abrió a la firma en enero de 1993. De hecho nuestra posición dimana de nuestras consideraciones y preocupaciones en el plano regional y se funda firmemente en ellas. Hace ya mucho tiempo que Israel ha declarado reiteradamente y en distintos foros que la aplicación de esta Convención debe incluir a todos los Estados de la región del Oriente Medio en el marco de un mecanismo de verificación mutuamente aceptable. Sin embargo, Egipto ha declinado firmar la Convención sobre las armas químicas hasta que Israel se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Instamos a Israel a que aplique el mismo argumento que parece defender, y que de hecho emplea, con respecto a la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas.

A pesar de todas estas consideraciones, mi delegación no solicitó votación registrada sobre este proyecto de resolución. No obstante, no nos consideramos parte de ninguna decisión de consenso adoptada hoy sobre este proyecto de resolución y desearíamos dejar constancia de nuestra reserva sobre el contenido y la letra del párrafo 5 de la parte dispositiva.

Sr. Benítez Versón (Cuba): Mucho satisface a mi delegación que este año se haya adoptado nuevamente sin votación el proyecto de resolución referido a la Convención sobre las armas químicas.

Cuba, como Estado Parte de la Convención y actualmente miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, continuará trabajando intensamente en interés de promover la aplicación oportuna y eficaz de todas las disposiciones de la Convención. Aunque tal y como se expresa en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que acabamos de aprobar, acogemos con beneplácito la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, quisiera dejar registradas las preocupaciones de mi país por la falta de un acuerdo en que se definan las relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, de conformidad con las disposiciones de la Convención.

Ya han transcurrido más de tres años desde que la Convención sobre las armas químicas entró en vigor, y sin embargo continúa sin materializarse un acuerdo entre ambas organizaciones. En opinión de Cuba, este peligroso vacío legal no puede continuar prolongándose.

se indefinidamente. Atendiendo al hecho de que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ya ha preparado un proyecto de acuerdo, la única forma de garantizar una pronta y efectiva conclusión de este proceso es garantizando la participación directa y transparente de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la consideración de tal proyecto de acuerdo, participación que debe mantenerse posteriormente en la preparación del acuerdo definitivo aceptable para ambas organizaciones.

Sra. Kunadi (India) (*habla en inglés*): La delegación de la India quiere explicar su posición sobre algunos aspectos de la aplicación de la Convención sobre las armas químicas.

Como dijimos en el debate general, la India, como uno de los primeros Estados Partes en la Convención sobre las armas químicas, se ha esforzado por cumplir plena y fielmente las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención. Todos los Estados Partes en la Convención siguen teniendo la obligación de velar por que todas sus disposiciones se apliquen plena y efectivamente. Es un motivo de preocupación colectiva que algunos Estados Partes, pese a manifestar su apoyo a la Convención, no hayan presentado declaraciones completas a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, lo que repercute negativamente en los planes de inspección. Esperamos que esta situación se resuelva lo antes posible.

La Convención sobre las armas químicas, el primer acuerdo multilateral de desarme de carácter universal que elimina toda una clase de armas de destrucción en masa, ofreció la oportunidad de instaurar un mecanismo jurídico multilateralmente negociado y no discriminatorio que se ocupará simultáneamente de las preocupaciones sobre la proliferación que dimanen de las transferencias no reglamentadas, y al mismo tiempo promoverá el desarrollo económico de los Estados Partes.

El artículo XI de la Convención impuso a los Estados Partes la obligación de revisar sus políticas de exportación como medida para evitar la proliferación de equipo y armas químicas para fines contrarios a los objetivos de la Convención. Sin embargo, la persistencia de ciertos regímenes especiales de control que crean una doble categoría de Estados Partes en la Convención pone de relieve la necesidad de que se apliquen rápidamente todas las disposiciones de la

Convención para salvaguardar su viabilidad y eficacia a largo plazo.

Sr. Shafqat Ali Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán ha sido un ardiente defensor de la Convención sobre las armas químicas. Nos satisface observar el progreso que se está realizando en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en La Haya a propósito de la aplicación efectiva de esta Convención histórica.

Respaldamos el amplio objetivo del proyecto de resolución que se acaba de aprobar. No obstante, tenemos algunas preocupaciones con respecto al tema que se expresa en el párrafo 7 de la parte dispositiva. Para empezar, a mi delegación no le satisface plenamente la forma en que se han llevado las negociaciones sobre un acuerdo de relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, y precisamente por esta razón todavía tiene que ultimarse un acuerdo de relaciones entre las dos organizaciones.

Con ánimo conciliador, no hemos insistido en que se incluya una referencia concreta que indique esta realidad en el proyecto actual, pero mi delegación se reserva el derecho a plantear esta cuestión en otras instancias adecuadas.

Sr. Shakerian (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación celebra que el proyecto de resolución A/C.1/54/L.11 se haya aprobado sin votación. Mi país otorga gran importancia a la plena aplicación de la Convención sobre las armas químicas. Quiero sumar mi voz a las preocupaciones que han planteado algunas delegaciones acerca del párrafo 7 de la parte dispositiva. Nos preocupa seriamente el estancamiento sobre el acuerdo de relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, acuerdo que a nuestro juicio es muy importante para facilitar la labor de esta última organización.

El Presidente: Hemos concluido la consideración y ulterior aprobación del proyecto de resolución A/C.1/54/L.11.

Pasaremos ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/54/L.26.

Ofrezco la palabra a las delegaciones que quieran explicar su voto antes de la votación.

Veo que ninguna delegación desea intervenir. Tiene ahora la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.26, titulado “Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas”, fue presentado por el representante de Belarús en la 17ª sesión de la Comisión, el 27 de octubre de 1999. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.26 aparecen enumerados en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/54/INF.2. Egipto también se ha sumado como patrocinador.

El Presidente: Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su intención de que sea aprobado sin votación. Me pregunto si hay alguna delegación que se oponga a este procedimiento. Veo que no hay ninguna.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.26.

El Presidente: En relación con el proyecto de resolución A/C.1/54/L.26, solicito a las delegaciones que deseen hacerlo que expresen su posición sobre el proyecto de resolución que ha sido aprobado. Ninguna delegación desea intervenir.

Pasaremos ahora a considerar el grupo 3. Quisiera saber si hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra sobre el conjunto de proyectos de resolución correspondientes al grupo 3.

Veo que ninguna delegación desea intervenir.

Ahora quisiera saber si hay alguna delegación que quiera hacer uso de la palabra antes de someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/54/L.22.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-chung (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/54/L.22, titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, fue presentado por el representante de Sri Lanka en la 16ª sesión de la Comisión, el 26 de octubre de 1999. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/54/L.22 aparecen enumerados en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/54/INF.2. Los siguientes países también han pasado a patrocinar el proyecto de

resolución: Côte d'Ivoire, la República Islámica del Irán y la Arabia Saudita.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Israel, Estados Unidos de América.

Por 138 votos contra ninguno, y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/54/L.22.

[Posteriormente, las delegaciones de Kuwait y Zambia informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente: A continuación daré la palabra a los representantes que deseen explicar su posición o su voto después de la votación.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Aunque los Estados Unidos están de acuerdo con algunos elementos del proyecto de resolución titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, opinamos que también incluye disposiciones que son exageradas o desacertadas. Por consiguiente, los Estados Unidos se han abstenido, como lo hicieron el año pasado.

Existe una cooperación pacífica sin precedentes en el espacio ultraterrestre y tenemos todos los motivos para creer que esta pauta se mantendrá. Parece evidente, de hecho prácticamente indiscutible, que no hay una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. La utilización militar del espacio ultraterrestre refuerza la paz y la seguridad internacionales y tiene grandes ventajas para la comunidad internacional. Entre los ejemplos prácticos se pueden citar el cumplimiento y la vigilancia de los tratados, el sistema mundial de determinación de posición, el seguimiento de los refugiados, la lucha contra el terrorismo y el cumplimiento de sanciones.

Por todas estas razones, los Estados Unidos no consideran que la comunidad internacional tenga que emprender una acción activa y enérgica para evitar una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, ni que la tarea sea urgente. No obstante, con el fin de empezar a trabajar en la Conferencia de Desarme sobre cuestiones como el tratado de prohibición de la producción de material fisible, mi Gobierno ha mostrado cierta flexibilidad para debatir las cuestiones del espacio ultraterrestre en un foro adecuado. En todo debate de ese tipo tendrían que examinarse los temas y las propuestas basándose en sus pros y sus contras y sin ideas preconcebidas. Esperamos que las ideas del ex Presidente de la Conferencia de Desarme, el Sr. Dembri, y la excelente labor de los Presidentes saliente y entrante, Luck y Kreid, nos ayuden a encontrar el camino a seguir.

Sr. Donaldson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar el voto en nombre del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de

Alemania en relación con la decisión adoptada sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.22, titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

Aunque nuestras delegaciones han apoyado el proyecto de resolución, queremos estar seguros de que nuestros votos no sean malinterpretados cuando se examine el tema del espacio ultraterrestre en el período de sesiones de 2000 de la Conferencia de Desarme. En el pasado tanto el Reino Unido como Alemania han participado activamente en los trabajos del Comité ad hoc sobre el espacio ultraterrestre y también han formulado varias propuestas. Lamentablemente, no fue posible llegar a un acuerdo sobre ninguna de las propuestas que se estudiaron entonces.

El Reino Unido y Alemania reconocen que el tema sigue teniendo validez. Por lo tanto, estamos dispuestos a apoyar la posibilidad de establecer un órgano subsidiario adecuado en la Conferencia de Desarme, así como a examinar y actualizar su mandato con una actitud abierta y de una manera constructiva.

Seguimos opinando que la Conferencia de Desarme tiene otros trabajos importantes en el año 2000 que debe abordar con suma urgencia. Sobre todo, nuestras delegaciones están firmemente decididas a que se inicien pronto las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible a comienzos del período de sesiones del año próximo. Por este motivo, queremos dejar claro que nuestros votos a favor del proyecto de resolución A/C.1/54/L.22 no deben ser interpretados como aprobación por anticipado a ningún modelo concreto de órgano subsidiario para que examine esta cuestión. Participaremos con espíritu constructivo en las deliberaciones sobre el programa de trabajo de la Conferencia de Desarme y estamos dispuestos a volver a examinar la cuestión de cuál es la mejor manera de abordar el tema del espacio ultraterrestre teniendo en cuenta los aspectos que acabo de mencionar.

Sr. Becher (Israel) (*habla en inglés*): Israel desea explicar muy brevemente su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.11. Como hizo en años anteriores, Israel se sumó de nuevo al consenso sobre el proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción”. Israel firmó la Convención y participó activamente en los esfuerzos tendientes a

configurarla como un mecanismo viable. Al hacerlo, Israel mostró su visión de un mundo libre de armas químicas.

Al firmar la Convención, Israel manifestó la esperanza de que otros países de la región siguieran pronto el ejemplo. Entre ellos se encuentran países conocidos por haber empleado armas químicas en el pasado y que siguen esforzándose por mejorar su capacidad química. Lamentablemente, ninguno de esos países ha firmado ni ratificado la Convención y, lo que es más, han indicado colectivamente que no modificarían su posición ni siquiera si Israel ratificase la Convención.

La razón por la que Israel aún no ha ratificado la Convención tiene que ver con el excepcional clima político de Israel. En la ceremonia de la firma, en 1993, Israel dejó claro que trataría de ratificar la Convención teniendo en cuenta sus intereses regionales. Estas consideraciones siguen teniendo la misma validez en la actualidad, cuando Israel ha entablado importantes negociaciones en un proceso tendiente a llevar la paz y la seguridad al Oriente Medio.

Lo que Israel ha declarado aquí no debe interpretarse como que prejuzga el resultado de las decisiones de Israel sobre la ratificación o el apoyo ininterrumpido de mi país a la Convención. Los cambios positivos en el ambiente de seguridad en el Oriente Medio afectarán a la actitud de Israel en cuanto a la cuestión de la ratificación.

El Presidente: Antes de seguir adelante quiero formular una declaración.

Cuando se termina el proceso sobre un proyecto de resolución, es decir, cuando todas las delegaciones han expresado sus puntos de vista y se vota sobre otro proyecto de resolución, no se debe volver a explicar la votación respecto de proyectos sobre los cuales ya se adoptó una decisión. Por lo tanto, es intención de la Presidencia el dar la posibilidad de que las delegaciones se pronuncien sobre aquellos proyectos de resolución que se están considerando.

En estos momentos tengo dos solicitudes relativas a explicación de voto, pero la Presidencia entiende que estas solicitudes son sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.26. El proyecto de resolución A/C.1/54/L.11 es un tema ya superado. Si son sobre el proyecto de resolución A/C.1/54/L.26 podrán dar todas las explicaciones de voto que estimen convenientes. Al

mismo tiempo solicito a los miembros que cuando tengan algo que decir lo digan con la debida antelación.

Sr. Forquenot de la Fortelle (Francia) (*habla en francés*): Quiero referirme brevemente al proyecto de resolución A/C.1/54/L.22, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". Francia votó a favor de este proyecto de resolución, como lo hicieron muchos países. Quiero recordar que nuestro voto afirmativo no impide que Francia siga comprometida con lo que en Ginebra se llamó el acuerdo de Dembri, que incluía disposiciones sobre el espacio ultraterrestre. Esperamos sinceramente que la decisión que se adopte en el próximo período de sesiones, es decir, en enero de 2000, tenga en cuenta en la mayor medida posible ese acuerdo para que tanto con respecto al espacio ultraterrestre, como con respecto a las armas nucleares, tengamos una solución intermedia muy similar al acuerdo de Dembri y sea posible iniciar las negociaciones sobre el tratado de prohibición de la producción de material fisible al comienzo del próximo período de sesiones.

El Presidente: ¿Alguna delegación desea hacer uso de la palabra? Veo que no hay ninguna. Teniendo en cuenta todas las propuestas que se formularon para examinar más adelante varios de los proyectos de resolución que estaban originalmente previstos para esta mañana, yo diría que hemos tenido poco trabajo pero de buen contenido. Espero que la velocidad y el contenido sean premonitorios de lo que va a acontecer en los próximos días.

Por lo tanto, hemos concluido el examen y la adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución previstos para esta mañana.

Antes de levantar la sesión, doy la palabra al representante de Argelia.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*habla en francés*): Intervengo en primer lugar para dar las gracias a la Secretaría por todos los esfuerzos que ha venido realizando para facilitar los trabajos de las delegaciones. En ese contexto, quiero preguntar a la Secretaría si sería posible que el documento oficioso se repartiera por anticipado en una reunión anterior. Se trata de un documento muy útil que facilita considerablemente la labor de las delegaciones y les permite adoptar una posición. En la

medida en que la Secretaría tiene esta información por adelantado, no sería posible que el documento se distribuyera durante la reunión previa a aquella en que la Comisión adopte la decisión? Eso ayudaría muchísimo a las delegaciones.

El Presidente: Puedo asegurarle al representante de Argelia que la Secretaría hará todos los esfuerzos para que así sea. Puede estar seguro de que contará con los documentos oportunamente.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.